

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2023-MDP/A

Pucará, 04 de julio 2023

VISTO:

La necesidad de designar a un funcionario de confianza, que se haga cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucará, en mérito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades y Áreas, con personal idóneo para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Cargo de Confianza, adscrito o político, se considera como conformante de las clases de empleados públicos en las reparticiones del Estado, a partir del Decreto Ley N° 11377, que aprueba el Estatuto y escalafón del Servicio Civil; y su artículo 6° inciso c) y e) la clasificación respectiva, señalando en su artículo 9° que la designación de un empleado de carrera a un puesto de confianza es transitoria;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios, quienes deberán de atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública y conforme lo prevé la norma pertinente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Pucará

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

//..

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2022-A/MDP, de fecha 27 de diciembre del 2022, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023; y

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6), la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276 y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ARQ. JOSE LUIS ALVAREZ ESPINOZA, con DNI. 19921515, y CAP 10918, en el Cargo de Confianza como SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la Municipalidad Distrital de Pucará a partir del 05 de julio 2023; con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles), para que cumpla con las Funciones, Atribuciones y Responsabilidades de Ley.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDH/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante el cual se designó como funcionario de Confianza bajo el Decreto Legislativo N° 276, al B/ARQ. EDWIN ARROYO GALINDO, como Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquiza
ALCALDE